



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00305105-NEU-DESP#MS - TRASLADO AGTE. CASTILLO ANALÍA- HTAL. JUNÍN DE LOS ANDES.

VISTO:

El EX-2021-00305105-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita el traslado de la agente **ANALIA CASTILLO**, Enfermera perteneciente a la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, para cumplir funciones en el Hospital Junín de los Andes, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a partir de la presente norma legal;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Un (1) cargo TC1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.34 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo TC1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.35 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0039” de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes a la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, ambos dependientes de Jefatura de Zona Sanitaria IV, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la presente norma, a la agente **ANALIA CASTILLO** (Legajo N° 176243 – CUIL N° 27-30038872-3 - Categoría TC1), el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A. L. - URP.35 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.